

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**NITZA COLÓN LÓPEZ
QUERELLANTE**

vs.

**LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO**

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0021

ASUNTO: Incumplimiento con Ley 57-2014 y Reglamento 8863.

ORDEN

El 2 de mayo de 2024, la parte Promovente, Nitza Colón López, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía"), un Recurso de Revisión contra LUMA ENERGY LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC, ("LUMA"), el cual dio inicio al caso de epígrafe. Consecuentemente, en la misma fecha el Negociado de Energía emitió Citación a las partes para la celebración de una Vista Administrativa a llevarse a cabo el viernes, 17 de mayo de 2024.

El 8 de mayo de 2024, las partes presentaron *Moción Conjunta Sobre Desistimiento* en la cual informaron haber alcanzado un acuerdo cuyo resultado puso fin a las controversias del presente caso. En virtud de ello, se resuelve suspender la Vista Administrativa pautada para el 17 de mayo de 2024.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora

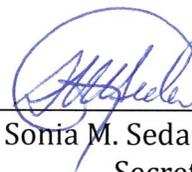
CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 13 de mayo de 2024. Certifico, además, que hoy, 13 de mayo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0021 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com, y por correo regular:

**LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC**
Lcdo. Carlos Ramirez Isern
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-3928

Nitza Colón López
HC 1 Box 6595
Aibonito, PR 00705-9764

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de mayo de 2024.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria